

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, el proceso declarativo donde la apoderada del interesado solicita corrección. Sírvase proveer.

Palmira (V), 12 mayo de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 0859
 Proceso: VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
 ARRENDADO
 Demandante: JULIO CESAR CABEZAS TORO
 Demandado: YADIRIS DURÁN GIRALDO Y OTROS
 Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00001-00

Se observa error en el auto que admitió la demanda declarativa. Concretamente, en la fecha de la providencia, la cual, se aclara, corresponde al 09 de febrero de 2021.

Así las cosas, es menester subsanar el error mentado conforme el artículo 287 del C.G.P.

En consecuencia,

RESUELVE:

Único: Corregir el auto que admitió la demanda, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e6572b65d21e7453b6d39594085b19daa97275ce401c9ebddcd5bec8da3b6b6

Documento generado en 12/05/2021 05:00:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**